



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



RESOLUCION DE ADJUDICACION N° LP-007-HAME-2025

VISTA: para **RESOLVER** la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Privada con nomenclatura **LP-007-HAME-2025.” ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE” (23200)** para el Hospital Aníbal Murillo Escobar del año 2025 se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (1): Que la constitución de la Republica, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la Republica en su artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley.- Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no puede celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativos, señala que: “El órgano competente para decidir solicitara los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del estado expresa: Procedimientos de Contratación. -Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al artículo de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliegos de Condiciones. El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas, y los



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



plazos, su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere:” La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar⁵ el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...)”.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece: “LICITACION DESIERTA O FRACASADA. El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarara fracasada en los casos siguientes: 1) cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una **nueva licitación** “.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado señala: “Precederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) (...) 2) Cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, sugiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecerla prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública;3) (...) 4) (...) 5) (...) Para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de Contratos de la Administración Centralizada o del órgano de dirección superior cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos”.



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



CONSIDERANDO (9): Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designara una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de Condiciones correspondiente: se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)”

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: “Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.”

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “INFORME Y DICTAMENES”. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos “.

CONSIDERANDO (12): En fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Sr. Cesario Eliberto Chirino en su condición de Jefa de Almacén de Suministros realiza la solicitud del pedido N° 22-2025 para la adquisición de Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte para el Hospital Anibal Murillo Escobar.

CONSIDERANDO (13): Que mediante impresión del presupuesto en el sistema SIAFI se constató que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte (23200), adjuntando presupuesto 2025 vigente a la fecha y poder continuar con el trámite administrativo.

CONSIDERANDO (14): Que mediante **Oficio N° 166-DIRECCIONHAME-2025** de



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



fecha 02 de junio del presente año, suscrito por el Dr. Norberto Sánchez Director Ejecutivo del Hospital Anibal Murillo Escobar, **Autoriza Dar Inicio** al Proceso de Licitación Privada N° LP-007-HAME-2025 para “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE”.

CONSIDERANDO (16): Que mediante Oficio N°174-DIRECCIONHAME-2025 de fecha diez y siete (17) de junio del presente año, suscrito por el Dr. Norberto Sánchez Director Ejecutivo del Hospital Anibal Murillo Escobar y dirigido a la Lic. Diana Fernández, Comprador Publico Certificado (CPC) del Hospital Anibal Murillo Escobar mediante el cual hace remisión del expediente correspondiente al proceso antes mencionado para que se emita Visto Bueno.

CONSIDERANDO (17): Que en fecha diez y siete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025) la Lic. Diana Fernández en su condición de Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Anibal Murillo Escobar emitió Visto Bueno B-026-2025 para el proceso de Licitación Privada N°LP-007-HAME-2025” ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR”.

CONSIDERANDO (18): Que en fecha diez y ocho (18) de junio del dos mil veinticinco se publicó en el portal de Honducompras el Aviso para participar en el proceso de Licitación Privada LP-007-HAME-2025 y presentar ofertas para la Adquisición de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE para el Hospital Anibal Murillo Escobar a realizarse en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año en curso a las 8:15 am.

CONSIDERANDO (19): Que mediante Oficio N°186-DIRECCIONHAME-2025 de fecha 02 de junio del 2025, el Dr. Norberto Sánchez Director Ejecutivo del Hospital Anibal Murillo Escobar, realizo Nombramiento de la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación Privada LP-007-HAME-2025 “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE” PARA EL HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR.

CONSIDERANDO (20): Que de acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas del proceso LP-007-HAME-2025 “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR “de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



(2025) en dicho proceso participo solamente la cantidad de una (01) empresa oferente, **1. SERVICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE RL(SERVIROL)**.-Sin embargo de invito a participar a las empresas mercantiles : **Lubricentro Olanchito** quien al momento de invitarse manifestaron no estar interesados en participar y **Taller los Dos Socios** quien manifestó no tener la documentación para ser proveedor del estado y tampoco estar interesado en participar.-Tampoco dar notas de contestación de no querer participar.

CONSIDERANDO (21): Que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); la Comisión Evaluadora nombrada emitió Informe de Recomendación, estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: **"PRIMERO:** Se recomienda la **adjudicación** de las partidas # 1,23,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29 y 30 a la Empresa **SERVICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE RL (SERVIROL)** por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 10/100 (L 499,599.10)** .

CONSIDERANDO (22): Que de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO N° Acuerdo Ejecutivo No. 7333-2022** de fecha 04 marzo de 2022; autorizado por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, **Dr. José Manuel Mathews ACUERDA:** "Delegar funcionalmente al Doctor **Norberto José Sánchez Zelaya** como Director General del Hospital **Anibal Murillo Escobar**, contando con amplias facultades para ejercer la dirección hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaria de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar los procesos de conformidad a la Ley que le corresponde .

CONSIDERANDO (23): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso de Licitación Privada N° **LP-007-HAME-2025 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE"** se pudo constatar que la empresa **SERVICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE RL** presento la oferta que mejor se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado en las partidas de la #1 a la # 30.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR LA LICITACION PRIVADA N° LP-007-HAME-2025 "ADQUISICION DE MANETNIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR"



HOSPITAL BASICO

Dr. Aníbal Murillo Escobar

Olanchito, Yoro



a la Empresa SERICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE RL (SERVIROL) detallando en el siguiente cuadro con el monto de las partidas reflejadas en el CONSIDERANDO N° 21 de la presente resolución; siendo el monto adjudicado CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE **LEMPIRAS CON 10/100 (L 499,599.10)** correspondiente a las partidas # 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 Y 30.

PDA	Descripcion Ofertada	Unidad	Cant.	Precio	Sub-Total	ISV	Total	Tiempo de Entrega
1	CAMBIO DE RETROVISORES	UNIDAD	6	1,174.00	7,044.00	1,056.60	8,100.60	EL MANTENIMIENTO Y REPARACION SE HARA A LAS AMBULACIAS Y VEHICULOS DEL HOSPITAL ANIBAL EN LAS INSTALACIONES FISICAS DEL TALLER , SEGÚN LAS NECESIDADES DEL LOS VEHICULOS, UNA VEZ APROBADO EL F01 EN COMPROMISO Y FIRMADO EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS HABILES SE EMPEZARAN A REPARAR EN CASO DE SER NECESARIO.
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	UNIDAD	15	1,869.00	28,035.00	4,205.25	32,240.25	
3	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UNIDAD	13	876.00	11,388.00	1,708.20	13,096.20	
4	LAVADO GENERAL	UNIDAD	100	200.00	20,000.00	3,000.00	23,000.00	
5	CAMBIO DE BOMBA CLUTCH	UNIDAD	10	1,087.00	10,870.00	1,630.50	12,500.50	
6	CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	8	852.00	6,816.00	1,022.40	7,838.40	
7	CAMBIO DE BALINERA	UNIDAD	8	656.00	5,248.00	787.20	6,035.20	
8	CAMBIO DE SELLOS DE RUEDA	UNIDAD	8	2,739.00	21,912.00	3,286.80	25,198.80	
9	CAMBIO DE FRENOS	UNIDAD	10	609.00	6,090.00	913.50	7,003.50	
10	CAMBIO DE ESFERICA	UNIDAD	16	782.00	12,512.00	1,876.80	14,388.80	
11	CAMBIO DE LUCES	UNIDAD	10	2,259.00	22,590.00	3,388.50	25,978.50	
12	CAMBIO DE MANGUERAS	UNIDAD	8	1,587.00	12,696.00	1,904.40	14,600.40	
13	CAMBIO ACEITE CAJA	UNIDAD	8	1,930.00	15,440.00	2,316.00	17,756.00	
14	CAMBIO DE CREMALLERA	UNIDAD	8	544.00	4,352.00	652.80	5,004.80	
15	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	12	1,235.00	14,820.00	2,223.00	17,043.00	
16	REPARACION CAJA AMBULANCIA	UNIDAD	1	69,644.00	69,644.00	10,446.60	80,090.60	
17	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	8	1,130.00	9,040.00	1,356.00	10,396.00	
18	DESENGRASANTE	UNIDAD	12	261.00	3,132.00	469.80	3,601.80	
19	CAMBIO DE FLECHAS	UNIDAD	8	3,652.00	29,216.00	4,382.40	33,598.40	
20	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	24	548.00	13,152.00	1,972.80	15,124.80	
21	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	10	1,174.00	11,740.00	1,761.00	13,501.00	
22	RETIFICACION DE DISCOS	UNIDAD	12	695.00	8,340.00	1,251.00	9,591.00	
23	CAMBIO BUSHING TIJERA	UNIDAD	14	565.00	7,910.00	1,186.50	9,096.50	
24	CHAMPUSEADO	UNIDAD	12	2,130.00	25,560.00	3,834.00	29,394.00	
25	CAMBIO DE TIJERAS	UNIDAD	12	826.00	9,912.00	1,486.80	11,398.80	
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	5	435.00	2,175.00	326.25	2,501.25	



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro



27	BALANCEO	UNIDAD	14	522.00	7,308.00	1,096.20	8,404.20
28	ALINEAMIENTO	UNIDAD	12	1,095.00	13,140.00	1,971.00	15,111.00
29	CAMBIO HULES Y HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	16	1,000.00	16,000.00	2,400.00	18,400.00
30	CAMBIO PUNTAS DE DIRECCION	UNIDAD	12	696.00	8,352.00	1,252.80	9,604.80

Dicha adjudicación en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el documento base de la contratación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Notificar de la presente Resolución a la Empresa SERVICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE R L (SERVIROL) de la adjudicación de las partidas detalladas anteriormente.

TERCERO: Según lo establecido en el artículo 57 de la Ley de CONTRATACION DEL Estado, instruir a la unidad de Compras del Hospital Anibal Murillo Escobar, proceda a ejecutar un nuevo proceso de licitación.

MANDA:

PRIMERO: INSTRUIR a la Unidad de Compras, se realice la formalización del Contrato dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de la Empresa **SERVICIOS Y REPUESTOS OLANCHITO S DE R L (SERVIROL)**

La presente Resolución es de **EJECUCION INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Anibal Murillo Escobar, e la ciudad de Olanchito, municipio del Departamento de Yoro a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



DR. NORBERTO JOSE SANCHEZ ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR



HOSPITAL BASICO
Dr. Aníbal Murillo Escobar
Olanchito, Yoro

